

# Universidad de Guadalajara

## Comité de Transparencia

.Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre del alumno, calificaciones y dirección de correo electrónico, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 14:30 horas del día 10 de septiembre de 2024, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre del alumno, calificaciones y dirección de correo electrónico, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCSH); y
- IV. Asuntos varios.

### **Asuntos y Acuerdos:**

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín,
   titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y
   Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo
   30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la

51



# Universidad de Guadalajara

## Comité de Transparencia

clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCSH, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1109/2024, en términos de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 28 de agosto de 2024, a las 19:02 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito respecto del programa educativo de posgrado de la Maestría en Derecho del ciclo escolar 2024 "B" del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades CUCSH, lo siguiente: 1.- Documentación en donde conste el número de alumnos que ingresaron en el programa educativo de posgrado de la Maestría en Derecho durante el ciclo escolar 2024 "B".

- 2.- Documentación en la cual conste el número de alumnos de primer ingreso en el ciclo escolar 2024 "B" Posgrado de la Maestría en Derecho, que se encuentran dados de alta en el apartado de estudiantes del Sistema nacional de Posgrados del CONAHCYT.
- 3.- Número de alumnos registrados ante el CONAHCYT en derecho a participar en la "Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-2".
- 4.- Número de becas autorizadas por el CONAHCYT para los alumnos inscritos en el programa educativo de posgrado de la Maestría en Derecho para la "Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-2".
- 5.- Información respecto de cómo se dio a conocer a los alumnos de primer ingreso al ciclo escolar 2024 "B, la "Convocatoria, Becas Nacionales para estudios de Posgrado 2024-2" del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), así como los requisitos y medios para llevar a cabo su registro.
- 6.- Número de solicitudes presentadas por el alumnado de primer ingreso en el ciclo escolar 2024 "B", para ser postulados en la "Convocatoria Becas Nacionales para estudios de Posgrado 2024-2" del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT).
- 7.- Número de alumnos de primer ingreso en el ciclo escolar 2024 "B" que entregaron el expediente para su postulación en la "Convocatoria Becas Nacionales para estudios de Posgrado 2024-2" del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT).
- 8.- Convocatorias, actas de sesión, listas de asistencia y en general documentación en la cual consten los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta Académica de la Maestría en Derecho del 01 de junio al 26 de agosto de 2024.
- 9.- Criterios de selección de alumnos que serán postulados para la "Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-2", del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), que ingresaron en el ciclo escolar 2024 "B". Así como resultados de las evaluaciones llevadas a cabo.
- 10.- Documentación en donde se funden las facultades de la Coordinación del Programa de Posgrado y la Junta Académica para llevar a cabo la selección y postulación de alumnos en la "Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-2".

  11.- Número de alumnos postulados o que serán postulados por la Coordinación del Programa de Posgrado de la Maestría en Derecho para la "Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-2" del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), que ingresaron en el ciclo escolar 2024 "B".
- 12.- Listado de alumnos postulados o que serán postulados por la Coordinación del Programa de Posgrado de la Maestría en Derecho para la "Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-2" del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), que ingresaron en el ciclo escolar 2024 "B"" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1109/2024.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/2860/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCSH.

CHARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CUCSH/R/S.Admva./VI/2024/378, recibido el 06 de septiembre de 2024, el CUCSH dio contestación al requerimiento de la CTAG remitiendo la





# Universidad de Guadalajara

## Comité de Transparencia

información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

#### CONSIDERANDO

- Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité
  tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública
  que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
- 2. Que el CUCSH remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1109/2024.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre y la dirección de correo electrónico de una persona física, constituyen datos personales, que vinculados o asociados a otro tipo de información podría identificar o hacer identificable a la persona; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por otra parte, las calificaciones de alumno estarían dando a conocer aspectos relacionados con datos personales de la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre del alumno, calificaciones y dirección de correo electrónico, remitida por el CUCSH.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



51

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 15:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco, 10 de septiembre de 2024

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Cómez Mata Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájar Fuentes Contralor General CTS

CONTESSIBATOR CHARACTER

TO THE STRAIGHT OF THE STRAIGHT

Mtra. Natalia Mendoza Servín Secretaria del Comité

Comite de Transparencia